

Parral, 23 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.961

VISTOS:

- 1) El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N° 2.405**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 4) La **Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) El **Decreto Exento N° 6.071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El **Decreto Exento N° 794**, de fecha 23 de Enero de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministro Medicamentos**", ID 1754-4-LP15.
- 7) El **Decreto Exento N° 1.669**, de fecha 19 de Febrero de 2015, que adjudica la Líneas N° 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 17, 21 y 30 de la propuesta pública en comento al proveedor OPKO CHILE S.A.
- 8) El Contrato de Suministro de medicamentos, suscrito con fecha 09 de Marzo de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y el proveedor **OPKO CHILE S.A. Rut 76.669.630-9.-**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral, requiere contratar el suministro de medicamentos para abastecer a los diferentes centros asistenciales, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

2.- Que, con fecha 09 de Marzo de 2015, fue suscrito Contrato de Suministro de Medicamentos Líneas N° 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 17, 21 y 30 entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y el proveedor **Opko Chile S.A.**

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el contrato de Suministro de Medicamentos entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y el proveedor **Opko Chile S.A.**, Rut 76.669.630-9, contrato que se entiende incorporado en el presente decreto.





2.- ESTABLÉZCASE, que al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, que se adjunta al presente decreto, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo establecido en la licitación, los valores indicados en el referido Anexo N° 4 son referenciales, por tanto, pueden sufrir modificaciones.

3.- ESTABLÉZCASE, que en conformidad a la propuesta presentada, el servicio será prestado a través del suministro de los siguientes medicamentos, Sales Rehidratantes solución oral 60mEq de sodio/litro, Sales Rehidratantes solución oral 90mEq de sodio/litro, Penicilina benzatina polvo para solución inyectable 1.200.000 UI, Penicilina polvo para solución inyectable 1.000.000 UI, Amoxicilina capsula 500mg, Amoxicilina polvo para suspensión oral 250mg/5ml, Amoxicilina polvo para suspensión oral 500mg/5ml, Betametazona crema dérmica 0,03%, Ciprofloxacino comprimido 500mg, Cloxacilina comprimido 500mg, Griseofulvinacomprimido 500mg, se pagarán contra presentación de la factura visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

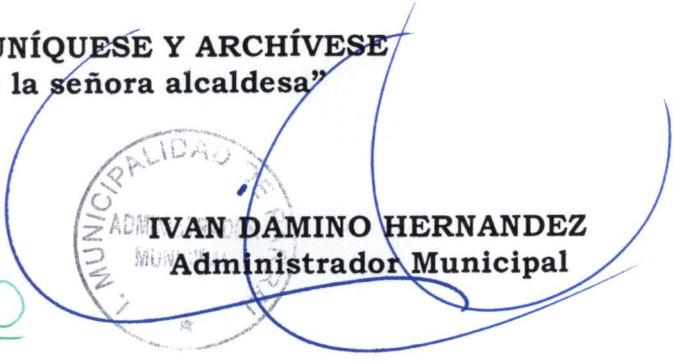
El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

4.- ESTABLÉZCASE, que el presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, (1 año) a contar de la suscripción del presente contrato, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor de tiempo, con acuerdo de ambas partes.

5.- IMPÚTESE: el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-04 "Materiales de Uso y Consumo", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"por orden de la señora alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pca/leym
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra.

